SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 DIC. 2017
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 086-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 110-2017-PE/SSE

Lima, 29 de noviembre de 2017

VISTOS:

Los Memorandum N° 764-2017-MINAGRI-SSE/OA y N° 567-2017-MINAGRI-SSE/GG de la Oficina de Administración y de la Gerencia General respectivamente, por los que se solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Juan Carlos La Torre Moscoso por la suma de S/ 1,272.50 (mil doscientos setenta y dos y 50/100 soles); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, se creó el Organismo Público denominado Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 30495 se modificó la Ley N° 28890, ampliando su ámbito a la zona de selva, modificándose su denominación como Sierra y Selva Exportadora:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE, se aprobó la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", la misma que rige hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-2017-PE/SSE, se aprobó la Directiva "Disposición y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje"

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Administración y la Gerencia General han solicitado el reembolso de viáticos a favor del señor Juan Carlos La Torre Moscoso por la suma de S/ 1,272.50 (mil doscientos setenta y dos y 50/100 soles), como consecuencia de la comisión de servicios realizada al departamento de Piura entre los días 02 al 09 de octubre del año en curso, la misma que se vio en la necesidad de realizar para cumplir con las actividades propias del Programa Nacional del Cacao, señalando que debido a la premura del tiempo la solicitud de viáticos no se realizó con los días de anticipación establecidos, tal como se sustenta en el Informe N° 27-2017-SEDE PASCO SSE/JS del comisionado y los comprobantes de pago por la suma total de S/ 1,272.50;

Sierra y Selva Exportadora Oficina General de Administración V°B°

Sierra y Selva Exportadora Gerencia General

Sierra y Selva Exportadora V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el referido comisionado se encuentra contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2015-CAS, vigente a la fecha con Adenda N° 10-2017, como Jefe de la Sede Desconcentrada en Cerro de Pasco, por lo que se acredita su vínculo laboral con la entidad;

Que, en virtud del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1525 de fecha 20 de noviembre del año en curso por S/ 1,272.50, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el Informe de disponibilidad presupuestal que determina que de la proyección del gasto al cierre del presente año por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", Genérica del Gasto 2.03 "Bienes y Servicios", Meta 0037 "Sede Desconcentrada", Actividad "Gastos Operativos" se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 1,272.50 (mil doscientos setenta y dos y 50/100 soles);

De conformidad con las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2016-PE/SSE; la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2017-PE/SSE; y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Juridica;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el reembolso de viáticos al señor Juan Carlos La Torre Moscoso, Jefe de la Sede Desconcentrada de Cerro de Pasco, de S/ 1,272.50 (mil doscientos setenta y dos y 50/100 soles) por los gastos incurridos en la comisión de servicios al departamento de Piura entre los días 02 al 09 de octubre de 2017; por lo que se deberá afectar presupuestalmente a la siguiente cadena de gasto:

Meta	Importe	Fuente de Financiamiento	Detalle	
			Responsable	Ubigeo
0037	1,272.50	Recursos Ordinarios	Jede de Sede desconcentrada de Cerro de Pasco	Cerro de Pasco
Total		1,272.50		

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO